

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 11**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 966/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IBAN TABARES URRUTIA y D./Dña. MILAGROS RODAO ELVIRA frente a DISTRIBUCION Y RESTAURACION MIREA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuestas por D^a Milagros Rodao Elvira, y, D. Iban Tabares Urrutia, contra, DISTRIBUCIÓN Y RESTAURACIÓN MIREA S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a los actores, la cantidad que para cada uno de ellos se relaciona, por los conceptos y periodos indicados:

A D^a Milagros Rodao Elvira: 1.516,11 euros.

A D. Iban Tabares Urrutia: 1.981,30 euros

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DISTRIBUCION Y RESTAURACION MIREA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.634/19)

